



# ALERTA AL CONSUMIDOR

## **Acción Diferida para Ciertos Inmigrantes Jóvenes:**

### **¡No se deje Engañar!**

El 15 de junio de 2012, el DHS (*Department of Homeland Security*, Departamento de Seguridad del País) anunció que a ciertos jóvenes que entraron a los EE.UU. antes de la edad de 16 años ya no los expulsará de los Estados Unidos. Los individuos elegibles recibirán una "acción diferida" y serán elegibles para un permiso de trabajo.

**En este momento, Usted no puede solicitar una acción diferida.** Si actualmente se encuentra en un proceso de remoción, tal vez el ICE (*Immigration and Customs Enforcement*, Imposición Aduanera y de Inmigración) le ofrezca una acción diferida. De otra forma, tendrá que esperar hasta que el gobierno finalice el proceso de solicitud.

**Si usted piensa que es elegible para recibir una acción diferida pero está enfrentando una remoción inminente de los Estados Unidos, contacte ya sea a la línea directa del *Law Enforcement Support Center* (Centro de Apoyo para la Imposición de las Leyes) al **1-855-448-6903** (disponible las 24 horas del día) o a la Oficina ICE del *Public Advocate* (Abogado Público) al **1-888-351-4024** (disponible de las 9:00 a.m. a las 5:00 p.m., de lunes viernes) o visitando a [EROPublicAdvocate@ice.dhs.gov](mailto:EROPublicAdvocate@ice.dhs.gov).**

Sólo debe confiar en la información de una fuente fidedigna, por ejemplo, un portal oficial del gobierno o de organizaciones legales o caritativas acreditadas. Consulte a un abogado de inmigración calificado antes de pedir una acción diferida.

Para ser elegible a recibir una acción diferida, un individuo tiene que demostrar que él o ella:

- 1) Tenía menos de 31 años de edad el día 15 de junio de 2012;
- 2) Llegó a los Estados Unidos teniendo menos de dieciséis años de edad;
- 3) Ha residido continuamente en los Estados Unidos por lo menos cinco años antes del 15 de junio de 2012, y estaba presente físicamente en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012;
- 4) Actualmente está matriculado en la escuela, o ya se graduó de *high-school* (escuela secundaria-preparatoria), u obtuvo un certificado G.E.D., o fue dado de alta en forma honorable por las Fuerzas Armadas o del Guardacostas de los EE.UU.;
- 5) No ha sido condenado por un crimen, un delito significativo, múltiples delitos, ni representa en forma alguna una amenaza a la comunidad ni a la seguridad nacional.

Las solicitudes de una acción diferida se revisarán caso por caso, y **no todos los inmigrantes jóvenes van a calificar. Los individuos que se consideren no elegibles debido a una historia**

**criminal o porque representan un peligro a la comunidad pueden quedar sujetos a remoción o a otra acción impositiva de inmigración.** El DHS considera a muchos delitos menores como "delitos significativos", incluyendo aquéllos en los que el individuo *no tuvo que pasar tiempo en la cárcel*. Si usted fue arrestado(a) alguna vez por la policía, hable con un abogado de inmigración calificado *antes* de solicitar la acción diferida.

***iNo se deje engañar!* El gobierno va a informarle al público cómo hacer las solicitudes en un plazo no mayor de 60 días o antes del 13 de agosto de 2012. Hasta entonces, usted NO PUEDE solicitar una acción diferida. NO "se entregue" para comenzar su proceso. Sin embargo, usted SÍ PUEDE comenzar a reunir los documentos que necesitará para solicitar una acción diferida:**

- 1) Documentos, como un acta de nacimiento o pasaporte, que muestren su edad al 15 de junio de 2012;
- 2) Documentos financieros, médicos, escolares, de empleo, y militares que demuestren que usted llegó a los EE.UU. antes de la edad de 16 años, Y que residió en los EE.UU. por lo menos cinco años antes del 15 de junio de 2012 Y que estuvo presente físicamente en los EE.UU. el 15 de junio de 2012;
- 3) Documentos escolares, incluyendo diplomas, certificados GED, boletas de calificación, expedientes escolares y otros comprobantes de inscripción, o documentación como veterano dado de alta en forma honorable por las Fuerzas Armadas o del Guardacostas de los EE.UU.

***Hay más información disponible en:*** [www.aila.org/dream](http://www.aila.org/dream), [www.dhs.gov](http://www.dhs.gov), [www.ice.gov](http://www.ice.gov), en línea telefónica directa con el USCIS al 1-800-375-5283, (disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.), en línea directa de la Oficina ICE del *Public Advocate* al 1-888-351-4024 (disponible de las 9:00 a.m. a las 5:00 p.m., de lunes a viernes), [www.unitedwedream.org](http://www.unitedwedream.org).